



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 106-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 428-2020-GRA-PEMS-OA-URH del 17 de agosto del 2020 y el Memorando N° 062-2020-GRA-PEMS-GE.OA/URH

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 062-2020-GRA/PEMS.GE-OA.URH del 18 de mayo del 2020 se le comunica al Licenciado Ronald Tohalino Manrique que se le asigna las funciones de Profesional C – Encargado de Seguimiento y Evaluación Estadística a partir del 01 de junio del 2020.

Que, el Señor Ronald Tohalino Manrique, solicita el pago por la encargatura conforme lo establece el artículo 51 inciso c) del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, con Oficio N° 428-2020-GRA-PEMS-OA-URH del 17 de agosto del 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el señor Ronald Tohalino Manrique, a partir del 01 de junio del 2020, se le ha encargado las funciones de Profesional C – Encargado de Seguimiento y Evaluación Estadística, habiendo superado más de 30 días de haberle otorgado dicha encargatura, por lo que considera que es procedente el reintegro que solicita el trabajador.

Que, conforme al Artículo 51 del Reglamento Interno de Trabajo RIT, letra c) referido al reemplazo temporal, se tiene que se da este movimiento cuando el titular de un puesto se ausenta por vacaciones, licencia, permiso, enfermedad, viaje y otros similares y sus funciones son asumidas por otro trabajador de igual o menor nivel remunerativo y/o jerárquico, el cual además retiene su puesto. Sólo cuando la encargatura - via reemplazo temporal sea superior a 30 días y únicamente si la función que ocupa se encuentra vacante, corresponderá se reconozca la remuneración que corresponde a dicha función a partir del primer día de encargatura en concordancia con el D.S. N° 051-91-PCM, en tanto se mantenga el reemplazo.

Que, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, se establece que el reemplazo temporal es con retención de cargo y si únicamente la función que ocupa se encuentra vacante; por lo que no habiendo estado vacante la plaza debido a que la Economista Soledad Florez Dueñas, tiene la retención de su cargo, no procede otorgar la encargatura al señor Ronald Tohalino Manrique desde el 01 de junio del 2020, sino a partir del 01 de julio del 2020.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encargar al señor Ronald Tohalino Manrique, las funciones de Profesional C – Encargado de Seguimiento y Evaluación Estadística, con efectividad desde el 01 de julio del 2020.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Oficina de Administración para que proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes para el pago pertinente, desde el 01 de julio del 2020 hasta que dure la encargatura.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los DIECIOCHO (18) días del mes de agosto del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA**


.....
Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 3107420
Exp: 2032035